



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

REF. Ejecutivo JAVIER ANDRES PEREZ GOMEZ C.C.76313963 contra ADOLFO LEON UBAJOA AVILEZ C.C. 12269772. Radicación 41001-40-03-007-2001-00138-00

No se accede a la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, por cuanto con auto del 02 de diciembre de 2016, se ordenó la terminación del mismo por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B